

INFORMACIÓN SOBRE LA AGENDA DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL DE FINANCIERA CREDINKA S.A.

A continuación, se desarrollan cada uno de los puntos de la agenda, que fueran aprobados por el directorio en sesión del 24 de marzo de 2021, así como, las respectivas propuestas que se formulan a los señores accionistas.

1. Aprobación de la Memoria Anual, la Gestión Social, Estados Financieros y Dictamen de los Auditores Externos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Los estados financieros auditados y la memoria anual fueron aprobados por el directorio de la sociedad el 24 de marzo de 2021 y publicados como Hecho de Importancia a través del portal de la SMV y página web de Financiera Credinka S.A. el mismo día. Los estados financieros han sido auditados por la firma de auditores EY. La Memoria Anual ha sido elaborada según la normativa de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

2. Distribución o aplicación de utilidades.

Se propone aplicar las utilidades del ejercicio 2020, que ascendieron a S/5M contra la cuenta resultados acumulados que al término del año 2020 ascendieron a (S/24,599M).

3. Delegación de facultades al Directorio para capitalización de utilidades del ejercicio 2021 para cómputo de patrimonio efectivo (Artículo 184°, Literal A - Ley N° 26702), y calculo de requerimiento de capital.

Se propone delegar en el Directorio de la sociedad la facultad para comprometer la capitalización del 100% de las utilidades que durante el ejercicio 2021 se pueda ir obteniendo, pudiendo para el efecto el Directorio realizar uno o varios aumentos de capital y en consecuencia poder modificar el artículo 5° del Estatuto referido al monto del Capital Social.

4. Designar o delegar en el Directorio la facultad de designar a la sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2021, así como fijar su retribución.

Se propone delegar en el Directorio de la sociedad la facultad para contratar a la sociedad de auditoría externa para realizar la evaluación del ejercicio 2021, así como determinar su retribución.

5. Aprobación de contratación o emisión de Deuda Subordinada.

Se propone aprobar contraer deuda subordinada por hasta S/ 30MM, sea a través de préstamos subordinados o mediante emisiones de deuda subordinada bajo los alcances de ofertas públicas o privadas.